

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS

DEPTO. JURÍDICO Y EXTRANJERÍA

N° int.: 2302770

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 683 / 55

VALDIVIA, 30/07/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Juan Francisco PINEDA TOCTAQUIZA, nacido el 09/11/1984 en Ecuador, pasaporte ordinario 1002611596 de nacionalidad ECUATORIANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; y el artículo 148 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Juan Francisco PINEDA TOCTAQUIZA, de nacionalidad ECUATORIANA, por Residencia Ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para regularizar su residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAOLA GAETE URIBE
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS



JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

JAVB/LGU/MRM.
[8801-8] 30/07/2010

Distribución:

- 1.- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- 2.- Gobernación Provincial de Valdivia.
- 3.- Policía de Investigaciones de Valdivia.
- 4.- Depto. Jurídico y Extranjería INT. DE LOS RÍOS.
- 5.- Archivo Oficina de Partes INT. DE LOS RÍOS.